



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO CONCEDE SUBSIDIO AGUA
POTABLE RURAL

VALLENAR, Marzo 20 de 2012.-

DECRETO EXENTO: N° 1558.-

-----/

VISTOS

- 1.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 1.- Leyes de Subsidios Agua Potable N° 18.788y 18.899 de 1989, 18.058 y 19338 de 1994;.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- 3.- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- 4.- Ley N° 19.949 establece sistema de protección social Chile Solidario
- 5.- La Resolución Exenta N° 40 de fecha 11 de Enero de 2012 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas.
- 6.- El Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo de 2010, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" y,
- 7.- Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130.

DECRETO

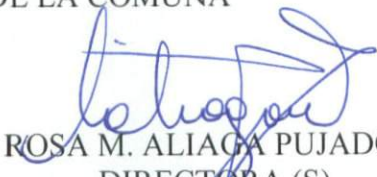
- 1.- Concédase el derecho de percibir el subsidio al consumo de agua potable rural, durante un período de tres años a 31 beneficiarios de una intensidad de 50% y 01 beneficiarios de una intensidad de 100% que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




ROSA M. ALIAGA PUJADO
DIRECTORA (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Pdte. Comité de Agua
- DIDECO
- Arch. Protección Social
- Direc. Ad. Y Finanzas
- Direc. de Control
- Arch. Of. de Partes (2) ✓

RMAP/NFR/GVP/gvp.-